



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 125-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 21 de setiembre del 2023.

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego, el Memorando N° 091A-2023-GM-MDT/T de Gerencia Municipal y el Informe N° 101-2023-SRH/GAF/MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre formalización de la designación de los servidores de confianza (Gerentes y Sub Gerentes) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la Clasificación del personal del empleo público, precisando "(...) 2. Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente, y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. 3. Servidor público. - Se clasifica en: a) Directivo superior. - El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno (...). b) Ejecutivo. - El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional. (...)".

Según el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al precisar que no están comprendida en la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, por lo que es factible el cambio de régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 298492, vigente a partir del 7 de abril de 2012, establece, por excepción, que el personal clasificado como funcionarios públicos, directivos públicos y personal de confianza (aquellos de libre designación), según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratados en el régimen CAS, estando excluido de la realización de un concurso público, al señalar lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad".

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios precisa que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR- adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 001255-2023-SERVIR-GPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre la posibilidad de contratar funcionarios públicos, directivos públicos y personal de confianza mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; señala lo siguiente: "En principio, el ingreso a la administración pública debe ser mediante concurso público de méritos (y siempre que se cumplan los requisitos del puesto), indistintamente del régimen laboral de vinculación (que comprende el régimen CAS), o por designación en un puesto de confianza (únicamente para los puestos y/o cargos de funcionarios públicos, directivos públicos y personal de confianza de libre designación), siempre que el puesto se encuentre contemplado en el CAP, CAP- Provisional o CPE de la entidad, según corresponda".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDT/T, de fecha 21 de setiembre de 2023, se resolvió aprobar el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Cargo Confianza, en la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para formalizar la designación de funcionarios de confianza y la contratación de Directivos Superiores, conforme a las plazas orgánicas de los cargos de dirección (Gerentes y Sub Gerentes) previstas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2023-MDT/T, de fecha 21 de setiembre de 2023, se dejó sin efecto las designaciones de los servidores de confianza de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que mediante Informe N° 101-2023-SRH/GAF/MDT/T, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la formalización de la designación de los servidores de confianza (Gerentes y Sub Gerentes) bajo el Régimen del D.L. N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de conformidad con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que mediante Memorando N° 091A-2023-GM-MDT/T, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal requiere a Secretaría e Imagen Institucional la emisión de acto resolutivo a fin de formalizar la designación de funcionarios de confianza y Directivos Superiores, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Cargo Confianza, conforme a las Plazas orgánicas de los cargos de dirección (Gerentes y Sub Gerentes) previstas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P).

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a los **Gerentes y Sub Gerentes de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 - CAS Confianza o Directivo**, debiendo de percibir la remuneración conforme a la escala remunerativa aprobada con Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDT/T, de fecha 21 de setiembre de 2023, y deberán cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); siendo los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Abog. Jesús Anibal Coila Ale	44733577	Gerencia Municipal
2	C.P.C. Flor de María Brigitte Yucra Quispe	71399451	Gerencia de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



3	Ing. Giancarlo Jesús Pareja Tahuaya	45665106	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano ✓
4	C.P.C. Jeidy Esther Mamani Valdivia	70025004	Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental
5	Br. Roger Ticona Flores	41168144	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional ✓
6	Abog. Karen Leydi Incacutipa Quispe	72195400	Gerencia de Asesoría Jurídica
7	Br. Jesus Efraín Centeno Maldonado	00488493	Sub Gerencia de Recursos Humanos ✓
8	Ing. Jonathan David Ramos Saldaña	70568163	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones ✓
9	Br. Maribel Velasquez Chambilla	43567891	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la notificación y publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

[Signature]
Yahán Calizaya Mendoza
ALCALDE